

 ESE Salud Pereira ¡Comprometidos con la vida!	DESIGNACION DE SUPERVISION	CÓDIGO: AB-FR-041 VERSIÓN: 1 FECHA: 12-11-2020 PAGINA: 1 de 3
---	-----------------------------------	--

Pereira, 9 de abril de 2026

Ingeniera
ELBA LILIANA AGUDELO LOPEZ
 Profesional Universitario

Asunto: Designación como supervisor

De manera atenta y respetuosa le informo que ha sido designado supervisor de los siguiente(s) contrato(s):

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
28-2026	CRISTIAN DANIEL TORRES ESCOBAR	CONTRATAR LO SERVICIOS DE UN INGENIERO DE SISTEMAS QUE GESTIONE Y BRINDE SOPORTE TECNICO A LA ESE SALUD PEREIRA ASEGURANDO UNA ADECUADA PRESTACION DE LOS SERVICIOS TIC (TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES) CON BASE EN LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA QUE CUENTA LA ENTIDAD
141-2026	HECTOR NARANJO GALLEG0	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EJECUTAR VALIDACIONES, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS BASES DE DATOS CONCERNIENTES A LOS PROGRAMAS DE PYDT, CUENTA DE ALTO COSTO Y REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA UNIDAD INTERMEDIA DEL CENTRO
74-2026	FERNANDO HINCAPIE FRANCO	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO MECATRONICO PARA BRINDAR EL APOYO TECNICO ESPECIALIZADO EN LA GESTION SOPORTE Y OPERACION DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES (TIC) DE LA ESE SALUD PEREIRA
330-2026	CARLOS ANDRES GALVIS ALCALDE	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN TECNOLOGO EN SISTEMAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y DE COMUNICACIONES ASEGURANDO UNA ADECUADA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DIGITALES DE LA ESE SALUD PEREIRA
532-2026	LEONARDO VELARDE SANABRIA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA DEPENDENCIA DE PLANEACION Y MERCADEO AREA DE SISTEMAS PARA AVANZAR HACIA LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EMITIDA POR EL MINISTERIO DE LAS TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
531-2026	JHON ALEJANDRO VASQUEZ SANABRIA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA DEPENDENCIA DE PLANEACION Y MERCADEO DE UN INGENIERO EN SISTEMAS PARA BRINDAR SOPORTE TECNICO A LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y LOS SERVICIOS DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES (TIC)
753-2026	XENCO SA	CONTRATAR EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SOFTWARE SAFIX

		CON SUS CORRESPONDIENTES MODULOS SEGUN LA LICENCIA ADQUIRIDA POR LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA
767-2026	MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA INTERCONEXION DE DATOS E INTERNET PARA LAS SEDES DE LA ESE SALUD PEREIRA INTERNET PARA LOS VISITANTES DE LOS TRES HOSPITALES INTERNET PARA LAS CAMARAS DE SEGURIDAD PLANES DE INTERNET MOVIL DISCO DURO EN LA NUBE CALL CENTER LINEA 018000 Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA SEGUN LAS CONDICIONES DETALLADAS EN EL ALCANCE DEL OBJETO
750-2026	SITEC EJE CAFETERO SAS	PRESTAR EL SOPORTE ESPECIALIZADO A LA PLATAFORMA DE LOS SERVIDORES BASES DE DATOS Y PLATAFORMA VIRTUAL QUE GARANTICE LA DISPONIBILIDAD CONTINUIDAD EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS TECNOLOGICOS Y RESPALDO DE LA INFORMACION EN LA ESE SALUD PEREIRA
594-2026	LA CASA DE LA UPS SAS	SUMINISTRAR UN UPS PARA EL PUESTO DE SALUD EL REMANSO Y PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS UPS (SISTEMA DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA) INSTALADOS EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA
253-2026	TORRESOFT SAS	CONTRATAR EL SERVICIO DE SOPORTE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL SITIO WEB WWW.SALUDPEREIRA.GOV.CO CON TODAS LAS APLICACIONES INTEGRADAS (SOLICITUD DE CITAS, PQRS, GESTION CONTROL DOCUMENTAL, SOFTWARE DE CAPACITACION) CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y NORMA VIGENTE

La presente designación se hace teniendo en cuenta las funciones que actualmente desarrolla, y que a su vez se deberá realizar por quien se encuentre encargado o como titular de esa dependencia cuando esté en ejecución el contrato objeto de ésta designación.

Alcance de la actividad de supervisión.

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 dispone que la supervisión contractual consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal a través de los supervisores, cuando dicha actividad no requiere de conocimientos especializados.

Por su parte, el artículo 84 de la misma normativa, al referirse a las facultades y deberes de los supervisores señala que la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

Adicional a lo anterior, el párrafo primero del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, modificó el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 el cual consagra las faltas gravísimas en el Código Disciplinario Único, indicando que constituye falta de tal naturaleza:

 E.S.E. Salud Pereira ¡Comprometidos con la vida!	DESIGNACION DE SUPERVISION	CÓDIGO: AB-FR-041 VERSIÓN: 1 FECHA: 12-11-2020 PAGINA: 3 de 3
--	-----------------------------------	--

"No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento".

En este orden de ideas, los supervisores están facultados para solicitar a los contratistas informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la ESE Salud Pereira de los hechos o circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato y deberán realizar seguimiento a los riesgos de los contratos, de acuerdo a su tipo clase y ponderación definidos en los estudios previos, y de materializarse informarán a la oficina asesora jurídica para lo de su competencia.

Para lo anterior, es necesario que al momento de asumir las actividades de supervisión conozcan y consulten de manera permanente los siguientes documentos, entre otros:

- a) Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Salud Pereira; adoptado mediante la Resolución No.405 de 2017; El Manual de Supervisión e Interventoría,
- b) Manual de supervisión e Interventoría de contratos
- c) Estudios previos.
- d) Copia del contrato
- e) Guía para la Elaboración y presentación de Informes de Supervisión e Interventoría


DIANA MILENA CASTAÑEDA HERNANDEZ
 Gerente


ELBA LILIANA AGUDELO LOPEZ
 Supervisor Designado

Elaboró: P/E: Juan C Agudelo/Área Jurídica

